 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	MT-SI-001-2026	Versión: 000
	Tipo de Documento	RESOLUCIÓN	Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN NUMERO 212 DEL 2026
(Fecha: 09 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

No. MT-SI-001-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TASCO en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario seleccionar al contratista dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa ELECTRÓNICA No. **MT-SI-001-2026** cuyo objeto es el: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y LOGÍSTICAS DE LA FUERZA PÚBLICA Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ”**

Que se realizaron los estudios previos en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar dicha contratación.

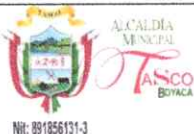
Que se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales se publicaron en el SECOP, al igual que se publicó las respuestas a las observaciones.

Que mediante Resolución N° 0166 del 11 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa ELECTRÓNICA No. **MT-SI-001-2026** cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y LOGÍSTICAS DE LA FUERZA PÚBLICA Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ”**

Los pliegos de condiciones definitivos se publicaron el día 11 de mayo de 2026, que disponía como fecha máxima para la presentación de propuestas el día 14/05/2026 a las 16:00 horas, SECOP II, correspondiente a la fecha de cierre.

Al cierre de la convocatoria entregaron propuesta los siguientes proponentes:

PROPONENTE
JAKELINE BUITRAGO RAMÍREZ
NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
GRUPO EMPRESARIAL RAGAMA S.A.S.

 ALCALDÍA MUNICIPAL TASCO BOYACÁ NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	MT-SI-001-2026	Versión: 000
	Tipo de Documento	RESOLUCIÓN	Página: 2 de 5

Que el día veinte (20) de mayo de 2026 fue publicado el informe de evaluación preliminar del proceso de selección, otorgándose el respectivo término de traslado para observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes.

Que, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los oferentes presentaron documentos de subsanación y formularon observaciones, razón por la cual se hizo necesario proceder a la elaboración del informe de evaluación final de las propuestas, teniendo en cuenta tanto los documentos subsanados como las observaciones presentadas con el siguiente resultado:

RESUMEN Y CONCLUSIONES

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
JAKELINE BUITRAGO RAMÍREZ	CUMPLE	HABILITADO
NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA	CUMPLE	HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL RAGAMA S.A.S.	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que conforme a la Guía para la Gestión Contractual en SECOP II para procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica expedida por Colombia Compra Eficiente, la apertura y verificación de las ofertas económicas constituye una actuación previa a la realización de la subasta, correspondiendo a la Entidad determinar cuáles ofertas resultan admisibles para participar en la etapa de puja electrónica.

Que a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 10:00 a.m., en cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso de selección, se reunieron en la Alcaldía del Municipio los Miembros del COMITÉ EVALUADOR, con el fin de dejar consta que:


1. Según informe de evaluación FINAL se realizó la consolidación de habilitados para participar en la subasta inversa electrónica, los siguientes oferentes resultaron habilitados:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
JAKELINE BUITRAGO RAMÍREZ	CUMPLE	HABILITADO
NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA	CUMPLE	HABILITADO

2. En consecuencia, de lo anterior se procedió a dar Apertura al sobre Económico de los oferentes habilitados para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa electrónica, con el fin de poder determinar si las propuestas cumplen con los requerimientos técnicos, financieros, a lo cual se encontró lo siguiente:

- a. Valores de las ofertas económicas:

PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
JAKELINE BUITRAGO RAMÍREZ	\$310.300.000
NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA	\$310.197.300

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	MT-SI-001-2026	Versión: 000
	Tipo de Documento	RESOLUCIÓN	Página: 3 de 5

- b. Revisada la oferta económica del oferente JAKELINE BUITRAGO RAMÍREZ se encuentra el siguiente resultado:

Revisada la propuesta económica presentada por la oferente JAKELINE BUITRAGO RAMÍREZ, el comité evaluador evidenció inconsistencias sustanciales entre los valores unitarios ofertados, los subtotales, el IVA y el valor total de la propuesta, toda vez que las operaciones aritméticas consignadas no corresponden entre sí, generando imposibilidad de determinar de manera cierta, clara e inequívoca el valor real de la oferta económica.

Lo anterior afecta la integridad y coherencia de la propuesta económica, impidiendo su evaluación objetiva en condiciones de igualdad frente a los demás oferentes, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, cualquier ajuste o reconstrucción matemática por parte de la entidad implicaría modificar la voluntad económica del proponente, actuación que desbordaría las facultades de verificación de la administración.

- c. Revisada la oferta económica del oferente NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA se encuentra el siguiente resultado:


- Se pudo constatar que la oferta no supera el valor del presupuesto oficial consagrado en el pliego de Condiciones.
- La oferta consagra un precio que no da lugar para establecer que sea necesario llevar a cabo Verificación de presunto precio Artificialmente Bajo.
- La oferta posee las características mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

En virtud a lo anterior los miembros del Comité dejan constancia que al quedar un solo oferente económicamente admisible no hay lugar a realizar la subasta electrónica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En atención al decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa numeral 4: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"* y 5: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.

Que publicada el Acta Constancia de Apertura de Sobre Económico de los oferentes habilitados y no realización de Subasta Inversa presencial fue publicada en el SECOP II.

Que la oferente JAKELINE BUITRAGO RAMÍREZ presentó observaciones al acta de apertura y verificación de ofertas económicas, las cuales fueron atendidas y resueltas oportunamente por la Entidad mediante las respuestas publicadas en SECOP II, manteniéndose las conclusiones inicialmente adoptadas respecto de la imposibilidad de determinar de manera cierta, clara, objetiva y verificable el valor económico ofertado.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE TASCÓ BOYACÁ NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	MT-SI-001-2026	Versión: 000
	Tipo de Documento	RESOLUCIÓN	Página: 4 de 5

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA por valor de TRECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS (\$310.197.300) M/CTE., suma que se ajusta por debajo al presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato por cumplir con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Que, verificado el contenido económico de la propuesta presentada por el único oferente habilitado, se evidenció que la misma resulta favorable para la entidad, se ajusta a las condiciones técnicas requeridas y no supera la disponibilidad presupuestal destinada para el proceso de contratación.

Que una vez concluida la verificación económica únicamente permaneció una propuesta admisible para continuar dentro del proceso, razón por la cual la Entidad se encuentra facultada para adjudicar el contrato al único oferente que cumple integralmente los requisitos exigidos.

Que el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.6. trata sobre la Adjudicación con oferta única así: *“La Entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”*.

Que en el Desarrollo del proceso se observaron todos los requerimientos de ley, así también se invitó a la comunidad en general, y a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social respectivo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y LOGÍSTICAS DE LA FUERZA PÚBLICA Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TASCÓ, BOYACÁ”** por valor de TRECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS (\$310.197.300) M/CTE, a NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA, C.C. N° 4.144.476, en calidad de persona natural.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo contrato, dentro de los plazos consagrados en el Pliego de Condiciones del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Comunicar y publicar la presente resolución a través de la plataforma SECOP II y ponerla en conocimiento del adjudicatario.

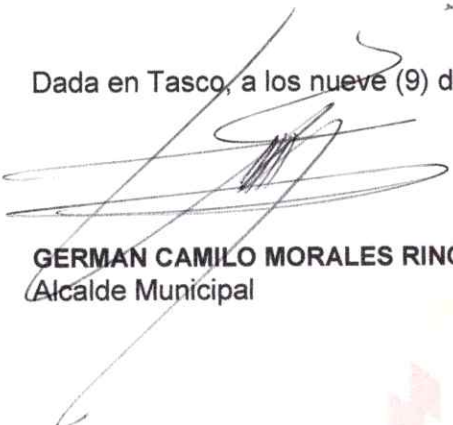
 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	MT-SI-001-2026	Versión: 000
	Tipo de Documento	RESOLUCIÓN	Página: 5 de 5

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tasco, a los nueve (9) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
 Alcalde Municipal